



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019, 2020, 2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DayF-SRMS-001/18 Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS NO. CM-009/18, CM-029/2020 Y CM-18/2021, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASÍ TAMBIÉN COMO POR OMAR CALVO ZÚNIGA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; POR LA OTRA PARTE LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto plurianual de prestación de servicios no. **DayF-SRMS-001/18**, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar el "Servicio de Arrendamiento de Vehículos Modelo 2018, para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021".

2. En la cláusula Segunda de **"EL PEDIDO"** en su primer párrafo, se estableció lo que a la letra dice:

"Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio, objeto del presente pedido es la cantidad de **\$109,569,988.22 (Ciento nueve millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 22/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y como monto máximo la cantidad de **\$273,924,971.00 (Doscientos setenta y tres millones novecientos veinticuatro mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Técnico."

3. En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"** en su primer párrafo, se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del presente pedido será a partir del día 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2021."

4. Con fecha 30 de mayo de 2018, **"LAS PARTES"** suscribieron el primer Convenio Modificadorio no. CM-009/2020 el cual se estableció en su Cláusula Segunda un monto máximo de **\$285,134,607.80 (Doscientos ochenta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos siete pesos 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.
5. Con fecha 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
6. Mediante oficio número UAF/1083/2020 de fecha 04 de junio de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, hace del conocimiento al INEA de la reducción presupuestal en un 75% al presupuesto otorgado inicialmente para el ejercicio fiscal 2020.
7. Derivado de los antecedentes 5 y 6 del presente Convenio se suscribió el segundo Convenio modificadorio No. CM-029/2020 en el cual se realizaron ajustes en los montos de facturación mensual de **"EL PEDIDO"** primigenio y el Convenio CM-009/2018 de abril de 2020 a febrero de 2021.





8. Con fecha 23 de febrero de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el tercer Convenio Modificatorio no. CM-18/2021 el cual se estableció en su Cláusula Segunda un monto máximo de **\$325,546,232.92 (Trescientos veinticinco millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos 92/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2021.
9. Mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"** y sus convenios modificatorios, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico
10. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 30 de octubre de 2021, signado por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, así como por el Jefe del Departamento de Servicios Generales del área requirente para la modificación del Pedido abierto plurianual y sus respectivos Convenios Modificatorios, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del *Servicio de Arrendamiento de Vehículos Modelo 2018, para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021*, conforme a lo siguiente:

	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido	Observaciones
Pedido abierto plurianual DAYF-SRMS-001/18	01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$109,569,988.22	\$273,924,971.00	
Convenio Modificatorio CM-009/18	16 de mayo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$4,483,854.72	\$11,209,636.80	
Convenio Modificatorio CM-029/2020	01 de abril al 31 de diciembre de 2020	\$17,524,723.26	\$43,811,808.16	Modificación a la renta mensual del servicio derivado del SARS-CoV-2
Convenio Modificatorio CM-018/2021	01 de marzo al 30 de septiembre de 2021	\$35,904,577.52	\$40,411,625.12	
Convenio	01 al 05 de octubre de 2021	\$366,560.38	\$916,400.96	Ampliación en monto, vigencia
Totales	01 de marzo de 2018 al 05 de octubre de 2021	\$150,324,980.84	\$326,462,633.88	Montos totales del Pedido primigenio, el Convenio Modificatorios CM-009/18, CM-018/2021 y el nuevo Convenio Modificatorio

11. Mediante oficio UAF/SRMyS/1136/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto y la ampliación en vigencia,.
12. En contestación al oficio UAF/SRMyS/1136/2021 del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2021, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"**, conforme a lo siguiente:





	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido	Observaciones
Pedido abierto plurianual DAYF-SRMS-001/18	01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$109,569,988.22	\$273,924,971.00	
Convenio Modificatorio CM-009/18	16 de mayo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$4,483,854.72	\$11,209,636.80	
Convenio Modificatorio CM-029/2020	01 de abril al 31 de diciembre de 2020	\$17,524,723.26	\$43,811,808.16	Modificación a la renta mensual del servicio derivado del SARS-CoV-2
Convenio Modificatorio CM-018/2021	01 de marzo al 30 de septiembre de 2021	\$35,904,577.52	\$40,411,625.12	
Convenio	01 al 05 de octubre de 2021	\$366,560.38	\$916,400.96	Ampliación en monto, vigencia
Totales	01 de marzo de 2018 al 05 de octubre de 2021	\$150,324,980.84	\$326,462,633.88	Montos totales del Pedido primigenio, el Convenio Modificatorios CM-009/18, CM-018/2021 y el nuevo Convenio Modificatorio

13. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de Suficiencia Presupuestaria número UAF/094/2021, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 32502 (Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos) del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-094/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la modificación en términos de lo justificado por el área requirente en cuanto a la ampliación en monto y vigencia, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico suscrito por el área requirente, el cual se adjunta al presente y se inserta como si estuviera escrito a la letra.

Segunda.- Se modifican la cláusula Segunda en su primer párrafo de "EL PEDIDO"; para quedar de la siguiente manera:





"Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio, objeto del presente pedido es la cantidad de **\$149,958,420.46 (Ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 46/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y como monto máximo la cantidad de **\$326,462,633.88 (Trescientos veintiséis millones Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Técnico."

Tercera.- Se modifican la cláusula Octava en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"**; para quedar de la siguiente manera:

"Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente pedido será a partir del día 01 de marzo de 2018 al 05 de octubre de 2021."

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 al 05 de octubre de 2021.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"** y sus convenio modificatorios.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Asistencia

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Administradora del Convenio Modificatorio

Por **"EL PROVEEDOR"**

JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LUMO FINANCIERA
DEL CENTRO, S. A. DE C. V. S. O. F. O. M., E. N. R.

OMAR CALVO ZÚÑIGA
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 30 de septiembre de 2021, por el que se modifica el Pedido abierto Plurianual de Prestación de Servicios no. DAYF-SRMS-001/18 y sus Convenios Modificatorios y celebrados entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S. A. DE C. V. S. O. F. O. M., E. N. R."





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

ANEXO ÚNICO





ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO PLURIANUAL DAYF-SRMS-001/18 Y CONVENIOS CM-009/18, CM-029/2020 y CM-018/2021 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS MODELO 2018, 2019, 2020 Y 2021

1. OBJETO DEL SERVICIO

Ampliación en monto y vigencia al Pedido Plurianual DAYF-SRMS-001/18 y Convenios CM-009/18, CM-029/2020 y CM-018/2021, en términos de lo señalado en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículo 91 de su Reglamento y cláusula Vigésima Séptima del citado pedido abierto

CONCEPTO
Servicio de Arrendamiento de Vehículos Modelo 2018, 2019, 2020 y 2021

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Consiste en la presentación del servicio integral de arrendamiento de vehículos terrestres en todo el país, mediante las unidades señaladas a continuación:

TIPO
PICK UP DOBLE CABINA, 4x2, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina.
SEDÁN BÁSICO, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: con transmisión manual; Potencia 90 a 115 HP; con aire acondicionado; gasolina
SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: Con transmisión automática y aire acondicionado; gasolina
CAMIONETA TIPO VAN: Transmisión estándar, gasolina, para 14 pasajeros
PICK UP DOBLE CABINA, 4x4, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina

3.- VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio integral de arrendamiento terrestre deberá proporcionarse durante el periodo comprendido del 1º al 5 de octubre de 2021 conforme a lo siguiente:

1º AL 5 DE OCTUBRE	
MODELOS	Nº DE UNIDADES
Sedan 4 puertas	92
SUV 5 pasajeros	39
Pick up 4x4	16
Van 16 pasajeros	2
Pick up 4x2 doble cabina	358
TOTAL	507





TIPO	CANTIDAD
PICK UP DOBLE CABINA, 4x2, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina.	358
SEDÁN BÁSICO, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: con transmisión manual; Potencia 90 a 115 HP; con aire acondicionado; gasolina	92
SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: Con transmisión automática y aire acondicionado; gasolina	39
CAMIONETA TIPO VAN: Transmisión estándar, gasolina, para 14 pasajeros	2
PICK UP DOBLE CABINA, 4x4, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina	16
TOTAL	507

4. MONTOS A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y TIPO DE UNIDADES:

MES	No DE	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1º AL 5 DE OCTUBRE DE 2021	358	PICK UP DOBLE CABINA, 4X2 6 CILINDRO	\$ 1,579.00	\$ 565,282.00
	92	SEDAN BASICO, 4 CILINDROS	\$ 1,146.83	\$ 105,508.67
	39	SUV 5 PASAJEROS, 4	\$ 1,745.17	\$ 68,061.50
	2	CAMIONETA TIPO VAN	\$ 2,237.00	\$ 4,474.00
	16	PICK UP DOBLE CABINA, 4X4 6 CILINDRO	\$ 2,917.17	\$ 46,674.67
	507		SUBTOTAL	\$ 790,000.83
			16% IVA	\$ 126,400.13
			TOTAL	\$ 916,400.97





No. de Pedido y/o Convenio	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido	Observaciones
Pedido abierto plurianual DAYF-SRMS-001/18	01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$109,569,988.22	\$273,924,971.00	Pedido Abierto Plurianual Primigenio
Convenio Modificatorio CM-009/18	16 de mayo de 2018 al 28 de febrero de 2021	\$4,483,854.72	\$11,209,636.80	Ampliación en número de Unidades.
Convenio Modificatorio CM-029/2020	1º de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020	\$17,524,723.26	\$43,811,808.16	Reducción en monto
Convenio Modificatorio CM-018/2021	01 de marzo al 30 de septiembre de 2021	\$35,904,577.52	\$40,520,381.08	Ampliación en monto, vigencia y servicios
Convenio	1º al 5 de octubre de 2021	\$366,560.38	\$916,400.96	Ampliación en monto, vigencia y servicios
Totales	01 de marzo de 2018 al 30 de septiembre de 2021	\$150,324,980.84	\$326,571,389.84	Montos totales del Pedido primigenio y los Convenios Modificatorios

5.- ADMINISTRADOR y SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Conforme al cuarto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, será Deisy Elene Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y el Supervisor el Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales.

6.-DOMICILIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:

Los lugares y cantidades de entrega de las unidades para la prestación del servicio serán los siguientes:

NO.	LUGAR	SUV 5 PASAJEROS	PICK UP 4X2	PICK UP 4X4	VAN 14 PASAJEROS	SEDAN
1.	FRANCISCO MÁRQUEZ No.160, COL. CONDESA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO. OFICINAS CENTRALES	9	1	0	0	10
2.	CALLE EDUARDO No.202-2º PISO EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5º AVENIDA, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES AGS.	1	3	0	1	3





3.	AV.REFORMA, ESQUINA CON CALLE MÉXICO No.599 PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21100.	1	9	0	0	1
4.	MÁRQUEZ DE LEÓN No. 666, ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GÓMEZ FARÍAS, COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.	1	6	1	1	4
5.	CALLE 8 No. 175 ESQUINA CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO, C.P. 24000 CAMPECHE, CAMPECHE.	1	8	3	0	2
6.	CALLE TORREÓN No. 14079 ESQ. CON BOULEVARD JESUS VALDÉS SÁNCHEZ, COLONIA, REPÚBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAHUILA.	1	13	7	0	2
7.	CALZ. GALVÁN NORTE NO. 215 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COLIMA.	1	3	1	0	1
8.	2ª NORTE PONIENTE No. 1126 COL. CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P. 29000.	1	19	1	0	8
9.	J. ELIGIO MUÑOZ No. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	1	13	1	0	2
10.	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, COL. CONDESA, CUAUHTÉOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.	0	15	0	0	2
11.	CALLE RAMÍREZ NO. 110 ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDAN C.P. 34000 ZONA CENTRO DURANGO, DURANGO.	1	15	1	0	2
12.	BOULEVARG ADOLFO L+OPEZ MATEOS No. 913 PONIENTE 2º PISO ZONA CENTRO, CP.P. 38040 CELAYA, GUANAJUATO.	1	21	0	0	4
13.	CALLE IGNACIO RAMÍREZ No. 18 COL. CENTRO 39000 CHILPANCIÑO, GRO.	1	19	0	0	2
14.	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXCALA, HIDALGO, C.P. 42160	1	15	0	0	4
15.	J. GUADALUPE ZUNO NO. 2091 ESQUINA MARSELLA COL. ARCOS SUR, SECTOR JUÁREZ 44500 GUADALAJARA, JAL.	1	13	1	0	





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

16.	LAGO ATHABASCA NO. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTILÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO.	1	25	0	0	6
17.	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE No. 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS, C.P. 58337, MORELIA, MICHOACÁN.	1	23	0	0	5
18.	AV. JUNTO AL RIO No. 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RIO C.P. 62584 TEMIXCO, MORELOS.	1	3	0	0	2
19.	PADRE MEJÍA NÚM. 68 ESQUINA CON MORELOS, COL. CENTRO, C.P. 63000 TECPIC, NAYARIT	1	6	0	0	2
20.	PLATÓN SÁNCHEZ No. 202 NORTE ESQUINA RUPUERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO, C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LÉON.	1	10	0	0	2
21.	ESCUELA NAVAL MILITAR No. 701 COL. REFORMA, C.P. 66050 OAXACA, OAXACA.	1	23	0	0	2
22.	15 PONIENTE No. 902 ESQUINA 9 SUR, COL. SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.	1	13	0	0	2
23.	AV. LUIS M. VEGA Y MONROY No. 302. COL. FRACCIONAMIENTO PLAZA SOL. C.P. 76099 QUERÉTARO QRO.	1	10	0	0	2
24.	AV. INDEPENDENCIA No. 294 COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, C.P. 77013 CHETUMAL, Q.ROO.	1	6	0	0	2
25.	COMONFORT No. 1406-A ESQUINA ZANÉN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO, C.P. 78280 SAN LUÍS POTOSÍ.	1	10	0	0	4
26.	BLVD. CIUDADES HERMANAS No. 665 ORIENTE COL. ANTONIO ROSALES, C.P. 80230, CULIACÁN, SINALOA.	1	9	0	0	0
27.	NAYARIT ENTRE GUERRERO Y PROF. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ COL. SAN BENITO, C.P. 83190 HERMOSILLO, SON.	1	10	0	0	2
28.	VICENTE GUERRERO No. 304, CASI ESQ. CON VÁZQUEZ NORTE, COL. CENTRO, PLAZA DE ARMAS C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	8	0	0	

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



29.	14 MATAMOROS Y GUERRERO No.333 ZONA CENTRO, C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS.	0	9	0	0	4
30.	AV. 5 DE MAYO No. 1 ESQUINA POPOCATÉPETL, COL. PREDIO LA MESA, SANTA MARÍA IXTULCO, TLAXCALA, C.P. 90105.	1	5	0	0	2
31.	AV. LAS AMÉRICAS No. 270 COL. MARÍA ESTHER BADILLO, C.P. 91030 XALAPA, VER	1	5	0	0	2
32.	CALLE 62 ENTRE 67 Y 65, No. 526 COL. CENTRO, C.P. 97000 MÉRIDA, YUCATÁN.	1	5	0	0	1
33.	BLVD. LÓPEZ PORTILLO No. 60 ZONA CONURVADA COL. DEPENDENCIAS FEDERALES ZACATECAS ZACATECAS.	1	10	0	0	1

ELABORÓ



Omar Cacho Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales

SUPERVISÓ



Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios

